



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD**

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C

J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: THULASSI LOURDES LANDAZABAL JARA
Correo Electrónico: thuland2007@gmail.com
Apoderado dte: Dr. TANIA CAROLINA CARRILLO ARENAS
Correo electrónico: tancarri@hotmail.com
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL
Correo Electrónico: javier.hoyosar@buzonejercito.mil.co
RADICACION: 54001316005-2020-00304-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 26 DE MARZO DE 2021

En atención a los memoriales aportados por la demandante donde presenta las notificaciones respectivas que envió a LIDA JAZBLEIDY MARTINEZ OLAY, ANYI LORENA BASTO, AL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA.

Se recibe memorial de parte de la señora ANYI LORENA BASTO que expresa “ANYI LORENA BASTO, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a este Despacho, que me doy por notificada del Auto No. 158 de fecha 17/02/2021 y del Oficio No. 131 de fecha 18/02/2021 emitido por el Juzgado 03 de Familia de Oralidad De Cúcuta, comunicación es enviadas a mi correo electrónico, dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria incoado por la señora THULASSI LOURDES LANDAZABAL JARA a través de apoderada judicial.(Ver adjuntos)”

Al respecto se dispone:

Agréguense al expediente las respectivas notificaciones y los anexos presentados por la señora ANYI LORENA y téngase por notificada por conducta concluyente a la señora ANYI LORENA BASTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 051 de fecha 05/04/2021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2c3ccda8a2874e558de4a19567d793cd6672be62a93dd830f085dd700890939

Documento generado en 26/03/2021 04:05:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**